



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178 -2021-MP/MA

Moyobamba, 23 FEB '21

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 166-2021, de fecha 18 de febrero del 2021; Nota Informativa N° 445-2021-MPM-GDT, de fecha 22 de febrero de 2021; proveído de fecha 22 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, se establece las Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección: 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones (...). 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2021, de fecha 18 de febrero del 2021, se conforma , el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de contratación de la **adjudicación simplificada N° 005-2021-MPM/CS- I CONVOCATORIA**, para la contratación de ejecución de la obra denominada "**Construcción de Obras Exteriores, Adquisición de Mobiliario; en el (la) Plazuela Libertad en el Barrio Zaragoza, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín**", con CUI N° 2505556, cuyo valor referencial es de **SI 188,596.69 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Seis con 69/100 soles)**, incluido los impuestos de ley; según detalle:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Ervin Maycol Pelaez Lobato	Kedy Andrés Acha Pérez
1° Miembro	Gumber Josbal Cruz Carranza	Osmar Miguel Barboza Campos
2° Miembro	Yony Farfán Estrada	Elvia Celia Díaz Aguilar



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178 -2021-MPM/A

Que, mediante Nota Informativa N° 445-2021-MPM/GDT, de fecha 22 de febrero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Territorial, solicita a la Gerencia Municipal la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 166-2021- MPM/A, de fecha 18 de febrero del 2021, que aprueba la conformación del Comité de Selección quien se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación , del siguiente proceso: *contratación de la ejecución* de la obra denominada: **Construcción de Obras Exteriores, Adquisición de Mobiliario; en el (la) Plazuela Libertad en el Barrio Zaragoza, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín, con CUI N° 2505556**, cuyo valor referencial es de **SI 188,596.69 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Seis con 69/100 soles)**, incluido los impuestos de ley; correspondiente a un procedimiento de selección: adjudicación simplificada N° 005-2021-MPM/CS- I CONVOCATORIA, verificando que los miembros integrantes del comité de selección con conocimiento técnico no pertenecen a la gerencia de desarrollo territorial , el mismo que se encuentra de la siguiente manera:

DICE:

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Ervin Maycol Pelaez Lobato	Kedy Andrés Acha Pérez
1° Miembro	Gumber Josbal Cruz Carranza	Osmar Miguel Barboza Campos
2° Miembro	Yony Farfán Estrada	Elvia Celia Díaz Aguilar

DEBE DECIR:

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Ing. Rody Zein Lopez Tuesta	1° Ing. Joel Martín Grandez Flores
1° Miembro	Ing. Jonel Francisco Soplin Piña	2° Bach. Arq. Michael Edwin Navarro Carrasco
2° Miembro	CPC. Yony Farfán Estrada	3° Lic. Elvia Celia Díaz Aguilar

Que, mediante proveído de fecha 22 de febrero del 2021, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de resolución de alcaldía.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212° inciso 1), indica: " Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y en virtud de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 166-2021- MPM/A, de fecha 18 de febrero del 2021, que aprueba la conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de contratación de la **adjudicación simplificada N° 005-2021-MPM/CS- I CONVOCATORIA**, para la contratación de ejecución de la obra denominada **"Construcción de Obras Exteriores, Adquisición de Mobiliario; en el (la) Plazuela Libertad en el Barrio Zaragoza, Distrito y Provincia de Moyobamba,**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178 -2021-MPM/A

Departamento San Martín", con CUI N° 2505556, cuyo valor referencial es de S/ 188,596.69 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Seis con 69/100 soles), incluido los impuestos de ley; manteniéndose incólume el contenido de la aludida resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Ervin Maycol Pelaez Lobato	Kedy Andrés Acha Pérez
1° Miembro	Gumber Josbal Cruz Carranza	Osmar Miguel Barboza Campos
2° Miembro	Yony Farfán Estrada	Elvia Celia Díaz Aguilar

DEBE DECIR:

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Ing. Rody Zein Lopez Tuesta	1° Ing. Joel Martin Grandez Flores
1° Miembro	Ing. Jonel Francisco Soplin Piña	2° Bach. Arq. Michael Edwin Navarro Carrasco
2° Miembro	CPC. Yony Farfán Estrada	3° Lic. Elvia Celia Díaz Aguilar

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el comité de selección, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento acotados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Selección, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN

SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE